

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
BOGOTÁ D.C., 10 DE MAYO DE 2021

Radicación 110014003048 2019-00516-00

Pese al informe secretarial precedente, y comoquiera que se verifica que la sustentación del recurso de apelación interpuesto en audiencia, el juzgado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 322-3 inc.2, se **DISPONE:**

CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación oportunamente interpuesto por el extremo actor, contra el auto de fecha 24 de noviembre del año 2020.

SÚRTASE por secretaria el traslado de la sustentación conforme al artículo 110 del C.G. del P.

Realizado lo anterior **REMÍTASE** el expediente a la Oficina Judicial, para que sea repartida entre los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad, que por reparto corresponda. Ofíciase.

Asimismo, como la anterior liquidación de costas no fue controvertida conforme lo señala el numeral 5° del artículo 366 del C.G. del P., el despacho les imparte su correspondiente **APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'J' and 'A' followed by a horizontal line and a vertical line.

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL
MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO
No. 025 de esta misma fecha 11 DE MAYO DE
2021.

La Secretaria,

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES